



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2019-MDJM

Jesús María, 12 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTO: El Memorándum N°220-2019-MDJM/GS de la Gerencia de Sostenibilidad, el Informe N° 051-2019-MDJM-GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorándum N° 771-2019-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 521-2019-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 2149-2019-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de la alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

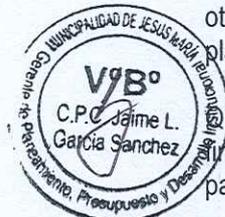
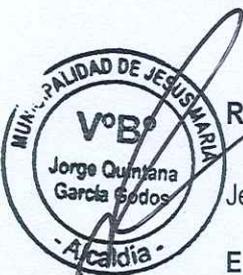
Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01 se aprueban los Cuadros de Actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, publicada en diario oficial El Peruano el 4 de enero de 2019, el Ministerio del Ambiente aprobó la Guía para la Caracterización de los Residuos Sólidos Municipales, donde señala que el estudio de caracterización representa un insumo fundamental para elaborar una serie de instrumentos para la gestión de residuos sólidos, así como proyectos de inversión y otros que permitan tomar decisiones en la gestión integral de residuos sólidos a corto, mediano y largo plazo;

Que, el numeral 8.1.1 de la precitada Guía, establece que el equipo de planificación recibirá el informe final elaborado por el responsable del equipo de campo y lo elevará a la alcaldía o gerencia municipal para su aprobación mediante documento oficial;

Que, mediante Memorándum N° 220-2019-MDJM/GS, la Gerencia de Sostenibilidad remite el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Jesús María para el año 2019 para su correspondiente evaluación y consiguiente aprobación;

Que, mediante Informe N° 051-2019-MDJM-GPPDI-SGPIMGP la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, emite pronunciamiento favorable el mencionado Estudio de Caracterización; a lo que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional da su conformidad a través de Memorándum N° 771-2019-MDJM/GPPDI;





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2019-MDJM

Que, mediante Informe N° 521-2019-GAJRC/MDJM la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil señala que procede la aprobación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el año 2019, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la materia;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Sostenibilidad, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA, para el año 2019, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner el contenido de la presente Resolución de Alcaldía en conocimiento del Ministerio del Ambiente, conforme a la normativa legal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el diario oficial "El Peruano"; a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, su publicación, incluyendo el Anexo I, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María www.munijesusmaria.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Sostenibilidad y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAIME AGOSTO TERCERO
VALENTÍN MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

